

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No. 005 de 2025 (ENERO 28)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO DE CESANTÍAS Y DE INTERESES A LAS CESANTÍAS A UNOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo 59 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo municipal 059 de 2006 establece como competencias de la mesa directiva la de firmar las resoluciones que expida la corporación edilicia y como función del presidente del concejo es de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la corporación.

Que el artículo 13.- del Decreto 344 de 1996 reglamentado parcialmente por el Decreto 1582 de 1998. Señala que: "Sin perjuicio de los derechos convencionales, y lo estipulado en la Ley 91 de 1989, a partir de la publicación de la presente Ley, las personas que se vinculen a los Órganos y Entidades del Estado tendrán el siguiente régimen de cesantías"

Que el Decreto 1919 de 2002 señala en su artículo 1° que: "A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas".

Que el Artículo 45° del Decreto 1045 de 1978 señala los factores salariales para el reconocimiento del auxilio de cesantías, teniendo en cuenta los siguientes:

- a) La asignación básica mensual;
- b) Los gastos de representación y la prima técnica;
- c) Los dominicales y feriados;
- d) Las horas extras;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de navidad;
- g) La bonificación por servicios prestados;
- h) La prima de servicios;
- i) Los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio;
- j) Los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al Decreto-Ley 710 de 1978;
- k) La prima de vacaciones;
- l) El valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio;
- ll) Las primas y bonificaciones que hubieran sido debidamente otorgadas con anterioridad a la declaratoria de inexequibilidad del artículo 38 del Decreto 3130 de 1968. Modificado posteriormente.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No. 005 de 2025 (ENERO 28)	Versión: 02

Que en el concejo municipal de Barrancabermeja existen tres (3) empleados que, a 31 diciembre de 2024, cuenta con derechos a auxilio de Cesantías e intereses y que respectivamente son:

EMPLEADOS	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ALEIDA CHOGÓ QUINTERO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación	63,491,109	1096211794	39,024,425
fecha de ingreso	2017/08/01	2022/10/26	2008/02/26
Cargo	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales

Que el numeral 2° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que: “El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente”.

Que se hace necesario, consignar las Cesantías a sus respectivos Fondos Privados de Cesantías que cada uno de ellos eligió y los Intereses de estas, serán cancelados a cada uno de los respectivos funcionarios.

Que la Honorable Mesa Directiva.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordénese pagar el auxilio de Cesantías por un valor global de **Doce Millones Seiscientos Ochenta y tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE (\$ 12,683,563)**, el cual serán consignados en los Fondos de Cesantías de los siguientes Servidores Públicos y de conformidad al auxilio de Cesantías que de manera individual como se relaciona a continuación:

EMPLEADOS	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ALEIDA CHOGÓ QUINTERO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación	63,491,109	1096211794	39,024,425
fecha de ingreso	2017/08/01	2022/10/26	2008/02/26
Cargo	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	4,050,634	3,299,273	3,134,309
1/12 Bonificación	118,143	96,229	91,417
1/12 Prima servicios	173,699	141,479	134,405
1/12 Prima Vacaciones	180,937	147,374	140,005
1/12 Prima navidad	376,951	307,030	291,678
Días Laborados	360	360	360
Auxilio de Cesantías	4,900,364	3,991,385	3,791,814

ARTICULO 2°.- Ordénese el pago de Intereses a las Cesantías por un valor global de **Un Millón Quinientos Veintidós Mil Veintiocho Pesos M/cte (\$ 1,522,028)**, a los siguientes Servidores Públicos y de conformidad a los Intereses a las Cesantías que de manera individual se relacionan a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-005

RESOLUCIÓN No. 005 de 2025
(ENERO 28)

Versión: 02

FORMULA CESANTIAS

((Salario+(1/12 Bonificación X Serv. Prest.+1/12 P.servicio+ 1/12 P. vacaciones+ 1/12 P. Navidad)) / 360 * Días Laborados

EMPLEADOS	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ALEIDA CHOGÓ QUINTERO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación	63,491,109	1096211794	39,024,425
fecha de ingreso	2017/08/01	2022/10/26	2008/02/26
Cargo	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	4,050,634	3,299,273	3,134,309
1/12 Bonificación	118,143	96,229	91,417
1/12 Prima servicios	173,699	141,479	134,405
1/12 Prima Vacaciones	180,937	147,374	140,005
1/12 Prima navidad	376,951	307,030	291,678
Días Laborados	360	360	360
Auxilio de Cesantías	4,900,364	3,991,385	3,791,814

FORMULA INTERESES CESANTIAS

((Salario+(1/12 Bonificación X Serv. Prest.+1/12 P.servicio+ 1/12 P. vacaciones+ 1/12 P. Navidad)) / 360 * Días Laborados) *12%

Intereses al Auxilio de Cesantías	588,044	478,966	455,018
--	----------------	----------------	----------------

ARTÍCULO 3°.- Las Cesantías e intereses a las Cesantías que se reconocen en los Artículos anterior se pagarán con cargo al numeral de presupuesto 2.1.1.01.02.003 - Aportes de cesantías

ARTICULO 4°.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

**CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
LIQUIDACION DE LA CESANTIAS E INTERESES VIGENCIA 2024**

FORMULA CESANTIAS $((\text{Salario} + (1/12 \text{ Bonificacion X Serv. Prest.} + 1/12 \text{ P.servicio} + 1/12 \text{ P. vacaciones} + 1/12 \text{ P. Navidad})) / 360 * \text{Dias Laborados})$

EMPLEADOS	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	ALEIDA CHOGÓ QUINTERO	SIOMARA BALLESTEROS CANEVA
Identificación	63,491,109	1096211794	39,024,425
Fecha de ingreso	2017/08/01	2022/10/26	2008/02/26
Cargo	SECRETARIO	auxiliar administrativo	Servicio Generales
Salario	4,050,634	3,299,273	3,134,309
1/12 Bonificación	118,143	96,229	91,417
1/12 Prima servicios	173,699	141,479	134,405
1/12 Prima vacaciones	180,937	147,374	140,005
1/12 Prima navidad	376,951	307,030	291,678
Dias Laborados	360	360	360
Auxilio de Cesantias	4,900,364	3,991,385	3,791,814

FORMULA INTERESES CESANTIAS $((\text{Salario} + (1/12 \text{ Bonificacion X Serv. Prest.} + 1/12 \text{ P.servicio} + 1/12 \text{ P. vacaciones} + 1/12 \text{ P. Navidad})) / 360 * \text{Dias Laborados}) * 12\%$

Intereses al Auxilio de Cesantias	588,044	478,966	455,018
--	----------------	----------------	----------------


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


MARY LUZ SILVESTRE RUEDA
Profesional Universitario (pagadora)


VoBo. YAMIR BUITRAGO FUENTES
Contador Público